



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA -MAGDALENA**

Santa Marta, treinta y uno (31) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO seguido por COOPERATIVA PARA EL MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE CORDOBA “COORDOBESA” NIT. 9000785461 CONTRA YOLANDA TEJADA DE PEÑA C.C. N° 36.552.336. RAD. 47-001-40-53-007-2015-01027-00 (11.028).

En vista de la solicitud impetrada por la parte ejecutante, y por ser procedente la misma, el Juzgado accede a ella; en consecuencia se requiere al Pagador de COLPENSIONES, para que informe los motivos por los cuales no le ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado mediante auto de fecha 14 de noviembre de 2018, en donde se ordenó el embargo y retención del 30% de la mesada pensional percibida por la demandada YOLANDA TEJADA DE PEÑA, como pensionada de esa administradora, hasta completar provisionalmente la suma de (\$20.822.920.00), decisión comunicada mediante oficio No. 4232 del mismo mes y año. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE.-

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MIGUEL QUIROZ CANTILLO', is placed above a solid horizontal line.

MIGUEL QUIROZ CANTILLO